

FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

INTRODUCCIÓN

➤ **Reseña Histórica.**

FONATUR Constructora, S.A. de C.V., se constituyó en el año de 1976 con el nombre de Baja Mantenimiento y Operación, S.A., con el objetivo de prestar servicios de conservación y mantenimiento de muebles e inmuebles en los Centros Integralmente Planeados del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), teniendo como actividad principal, conservar y mantener la infraestructura urbana, la operación de sistemas de agua potable, viveros, alumbrado público, servicios de vigilancia, así como, la operación de plantas de tratamiento de aguas negras, drenaje pluvial, entre otros.

Posteriormente, se realizaron cambios en la denominación a FONATUR-BMO, S.A. de C.V., el 11 de diciembre de 2002 y por último a FONATUR Constructora S.A. de C.V., 27 de mayo de 2008, modificando el objeto social, quedando como principal actividad la realización de obra tanto pública como privada, la construcción, edificación y demolición de instalaciones e infraestructura a organizaciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, Poderes de la Unión, empresas de toda índole y personas físicas o morales.

Fonatur Constructora es una empresa de participación estatal mayoritaria sectorizada bajo la coordinación de la Secretaría de Turismo. La entidad no recibe recursos fiscales, operaba con recursos propios autogenerados, actualmente y desde el año 2011 esta empresa se encuentra bajo el supuesto del numeral V del Artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Con fecha 26 de junio de 2018, **Fonatur Constructora** solicitó al apoyo a SECTUR para iniciar los trámites de desincorporación de esta empresa adjuntando una Propuesta de Desincorporación ante la Comisión a lo cual, el secretario ejecutivo de la Comisión en respuesta indicó los requisitos que debe contener la propuesta para ser integrada al orden del día de una sesión.

El 16 de diciembre de 2019, se realizó la revisión de la propuesta y se formularon comentarios al documento, acto que se repitió el 26 de marzo de 2020, el 03 de noviembre de 2020, se envió a la Coordinadora Sectorial, la Propuesta de Desincorporación que atiende e incorpora los ajustes conforme a los comentarios y observaciones de forma y fondo que fueron formulados por la Dirección General de Programación y Presupuesto y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas de la Secretaría de Turismo y por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGPFD), así mismo, el 04 de noviembre de 2020, se solicitó al INDEP una propuesta técnica y económica para la liquidación de la entidad.

El 18 de febrero 2021, se reiteró la petición al INDEP formulada, obteniendo respuesta el 19 de febrero de 2021, donde el C. Director Ejecutivo de Fiduciario y Liquidación de Activos del INDEP, solicitó diversos documentos a fin de actualizar el Estudio Previo y emitir una nueva Propuesta Técnica y Económica que se apegue a la situación financiera, presupuestal, legal, fiscal y administrativa de **Fonatur Constructora**; el 01 de marzo de 2021 se envió al INDEP la información requerida.

El 16 de abril de 2021, se envió a la UAF de SECTUR el documento denominado “Análisis Financiero” el cual configuró un esquema financiero al que podría sujetarse el proceso de desincorporación de la entidad bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Turismo y, por otra, contiene el diagnóstico para que se soliciten los recursos fiscales necesarios para atender los pasivos y gastos administrativos de la entidad, mientras continúe en funcionamiento.

El 10 de mayo de 2021, se envió a SECTUR la solicitud en materia presupuestaria para la gestión de recursos fiscales que le permitan a la entidad enfrentar sus obligaciones de pago por sentencias firmes, así como, para establecer el esquema financiero para su desincorporación y liquidación.

Sin embargo, el 25 de mayo de 2021, la Dirección General de Programación y Presupuesto de SECTUR informo a esta empresa paraestatal la respuesta del Director General de Programación y Presupuesto “B” de la SHCP, en el que se señala que: “...es Responsabilidad de **Fonatur Constructora** cubrir las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.”

El día 13 de julio de 2022 se recibió oficio del INDEP en el que determina:

*“Este Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 16 del Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, **se abstiene de aceptar el cargo de liquidador** propuesto por FONATUR Constructora.”*

Es de relevancia mencionar que el **10 de enero de 2023** se reunió el Director de Administración y Finanzas del FONATUR y el Apoderado Legal de FC con integrantes de la Secretaría Técnica del Gabinete de la Oficina de la Presidencia de la República para que por su gestión se agilice el proceso de desincorporación de FC.

El **31 de marzo de 2023** la entonces Titular de la UAF de SECTUR envió comentarios de la DGAJ y la DGP a la Propuesta de desincorporación de septiembre 2022, por lo que la propuesta entró en actualización.

El **24 de mayo de 2023**, se recibió oficio de la DGPyP “B” de la SHCP con la respuesta respecto a la solicitud de recursos en tres ejercicios fiscales que había sido solicitado por el DGPyP de SECTUR, donde se indicó:

“...esta instancia normativa competente en materia presupuestaria considera que no es posible autorizar la ampliación líquida requerida por la SECTUR.

Por lo que, a efecto de cubrir pasivos relacionados con el proceso de liquidación de la Entidad Fonatur Constructora, S.A. de C.V., lo deberá hacer con su presupuesto autorizado.”

Actualmente, se continúa realizando acciones tendientes para la reactivación del proceso de desincorporación de esta empresa con las entidades correspondientes.

➤ **Fundamento Legal de creación.**

Artículo 3º Fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como lo previsto en la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.

➤ **Descripción de Actividades del Año Fiscal Reportado.**

Con independencia de que la entidad ya no realiza operaciones inherentes al objeto social, se continuaron atendiendo obligaciones de carácter administrativo como entidad paraestatal en funcionamiento en debida observancia y cumplimiento a las leyes y disposiciones normativas que rigen a una entidad paraestatal que forma parte de la administración pública federal.

Por lo anterior, se realiza puntualmente lo siguiente:

En materia de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- Elaboración de Informes de Autoevaluación.
- Elaboración de Informes Trimestrales.
- Integración y elaboración del Programa Institucional.
- Integración y elaboración de un Programa anual.
- Preparación de información para Sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración.
- Seguimiento de acuerdos y recomendaciones del Órgano de Gobierno y del Órgano de Vigilancia.

Como entidad sectorizada de la Secretaría de Turismo.

- Informes mensuales, trimestrales y/o semestrales en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), en el Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSSN) y en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), inherentes a procesos de Programación y Presupuestación.
- Informe de Cuenta Pública 2024
- Informes mensuales respecto de temas analíticos, presupuestales, de inversión y programas sociales a la Secretaría Técnica del Gabinete de la Presidencia de la República.

En materia de Fiscalización.

- Atención y entrega de información para la realización de Auditorías Externas.

- Atención y seguimiento de asuntos y requerimientos del Órgano Interno de Control.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

- Solicitudes de acceso a la información
- Atención de Recursos de Revisión
- Atención y desahogo de Denuncias
- Índice de los expedientes clasificados como reservados
- Datos para el Informe Anual de Actividades del INAI
- Informe Anual de Austeridad.

Actividad Jurídica.

Colaboración con la Dirección Jurídica en el seguimiento de los asuntos y la defensa de los intereses de la entidad ante autoridades jurisdiccionales.

Reuniones Institucionales.

Miembro del Comité Integrado de Adquisiciones.

Miembro del Comité de Bienes muebles.

En materia Corporativa.

Servicio de Administración Tributaria.

Instituciones Bancarias.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

➤ **Objetivo Social.**

Fonatur Constructora, S.A. de C.V. es una empresa de participación estatal mayoritaria situada dentro de la Administración Pública Federal en el sector turismo, la cual ya no realiza actividades relacionadas con su objeto social, sin embargo, actualmente se procura conducir la operación administrativa,

CUENTA PÚBLICA 2024

fiscal, laboral, jurídica y corporativa de la empresa, así como, coadyuvar en el proceso para su Desincorporación, a fin de evitar un impacto presupuestario negativo en el sector turismo.

➤ **Estrategias y Logros.**

Proveer los Informes al Consejo de Administración de la entidad y a las diversas Instituciones y Dependencias de la Administración Pública Federal para el cumplimiento de obligaciones corporativas, institucionales y sectoriales.

Instrumentar las gestiones y actos jurídicos conducentes ante autoridades fiscales, instituciones bancarias, y de seguridad social, a efecto reducir las obligaciones como sociedad mercantil de **Fonatur Constructora**.

Coadyuvar con la Coordinadora de Sector para la conformación de la propuesta de desincorporación que se presentará a la CIGPFD, así como, brindar el seguimiento al proceso hasta la publicación del Decreto en el que sea autorizado.

MAYTE ELIZABETH ALVARADO MARTÍNEZ

REPRESENTANTE LEGAL

MAYRA FLORES DIEGO

SUBGERENTE C